



# Resolución de Secretaría General

Lima, 08 SET. 2016

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2016-DV-PE del 03 de mayo de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que el Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-2012-DV-PE, Resolución de Secretaría General N° 004-2013-DV-SG, y Resolución de Secretaría General N° 006-2013-DV-SG; se encargaron la ejecución de los Planes Operativos aprobados para la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas", se definieron las funciones del equipo que tendrá a su cargo sus actividades administrativas y se asignó a su personal administrativo;

Que, las actividades de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas" se desarrollaron a lo largo del ejercicio 2013, hasta que por Resolución de Secretaría General N° 013-2014-DV-SG se formalizó la conformación del Comité de Transferencia de Gestión de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas" a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, contemplando en la parte considerativa de esta última Resolución, entre otras, la necesidad de suspender las funciones de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 013-2014-DV-SG, del 31 de enero del 2014, se suspendieron las operaciones de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas"; debido a que no se cuenta con el presupuesto institucional requerido para atender los gastos de las acciones centrales de la mencionada Unidad Ejecutora, toda vez que dichos gastos serían asumidos con recursos de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 070-2014-DV-SG, del 21 de mayo 2014, se dio por concluido el proceso de Transferencia de Gestión correspondiente al ejercicio 2013, de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas" a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; asimismo, se dispuso que la Unidad Ejecutora 001 asuma las obligaciones pendientes de pago



N. Mosqueira



LA PAZ



INGA



ALEMÁN

de la Unidad Ejecutora 005; y del mismo modo se dispuso que la Unidad Ejecutora 005 continuara con la presentación de los estados financieros, hasta su liquidación definitiva;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/93.01 de fecha 03 de marzo de 2011, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas";

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de Vistos, existe el marco técnico y legal suficiente que ampare la liquidación de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas" en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; ello al amparo de las disposiciones de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01;

Que, en relación con los aspectos presupuestarios que permitan la transferencia de saldos presupuestales disponibles, así como la transferencia de partidas al Pliego o Unidad Ejecutora; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha manifestado en su Memorandum de Vistos que, a dicho efecto, coordinará con el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva de visto, se aprobó la liquidación de la Unidad Ejecutora 005 "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas", mediante la fusión por absorción en favor de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 2° de la precita resolución dispone que la Secretaría General conforme una Comisión integrada por representantes de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la que se encargará de formular y suscribir la documentación contable y financiera pendiente de aprobar, realizar el cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas" en representación de la Unidad Ejecutora 005, en el marco de las normas pertinentes allí glosadas;



N. Mosqueira

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión integrada por representantes de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA que se encarguen de formular y suscribir la documentación contable y financiera pendiente de aprobar, realizar el cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas" en representación de la Unidad Ejecutora 005, en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01;



Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** la Comisión integrada por representantes de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 12 DEVIDA, encargada de realizar el cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas" la que se encargará de formular y suscribir la documentación contable y financiera pendiente de aprobar, realizar el cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: "Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas", en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:



L. ALEMÁN

Unidades/Áreas Orgánicas	En Representación de la U.E. 005 UGLD	En Representación de la U.E. 001 DEVIDA
Administración	<b>VICTOR JOSE SALAS TORREBLANCA,</b> Asesor II de la Alta Dirección	<b>LIZARDO MENESES ALZAMORA,</b> Profesional II de la Oficina General de Administración
Tesorería	<b>LIZ ROCIO CHUMBIPUMA VILLA,</b> Profesional IV de la Unidad de Contabilidad	<b>IRENE DEL ROSARIO CASTRO RIVAS</b> Jefa de la Unidad de Tesorería
Contabilidad	<b>IRENE DEL ROSARIO CASTRO RIVAS</b> Jefa de la Unidad de Tesorería	<b>VICTOR AGUSTIN GENARO PISCOYA FERNANDEZ</b> Jefe de la Unidad de Contabilidad
Personal	<b>JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ</b> Técnico IV de la Unidad de Recursos Humanos	
Presupuesto	<b>CECILIA NERIO PONCE</b> Especialista Presupuestal del Programa PPGIECOD	<b>ISABEL JAQUELINE LA ROSA VALLADARES</b> Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Control Patrimonial	<b>LINCOLN JOSE PALOMINO Y LOZANO</b> Profesional III - Responsable del Área de Control Patrimonial.	<b>LIZBETH RAMOS GUILLENA</b> Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración
Acervo Documentario	<b>FABIAN PEREZ AGUILAR</b> Técnico III del Área de Trámite Documentario y Archivo.	



N. Mosqueira

**Artículo 2º.-** La Comisión a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución tendrá un plazo de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha en que sus miembros tomen conocimiento de la misma y se encargaran de dar cumplimiento a lo dispuesto, debiendo presentar los siguientes documentos:



- 2.1 Efectuar las coordinaciones pertinentes de carácter técnico normativo con los entes rectores y organismos competentes de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y de otros sistemas de ser el caso, a fin de realizar las acciones de conciliación y transferencia de saldos disponibles de la Unidad Ejecutora N° 005 a la Unidad Ejecutora N° 001, cierre de las cuentas bancarias, aspectos tributarios, entre otros, necesarios para concluir con sus operaciones administrativas, financieras y presupuestales en el módulo SIAF-SP, tomando como referencia los lineamientos para el proceso de fusión por absorción entre Unidades Ejecutoras prevista en la Directiva N° 001-2011-EF/93.01.
- 2.2 Informe Final del cierre e información financiera de la Unidad Ejecutora 005.
- 2.3 Proyecto de Resolución de cierre y liquidación de la Unidad Ejecutora 005.
- 2.4 Transferencia de bienes cedidos en uso e Inventario de Bienes Patrimoniales que serán materia de entrega y recepción.
- 2.5 Acta de entrega del acervo documentario, los libros contables, registros auxiliares y demás evidencias sustentadoras de las operaciones financieras y presupuestarias; asimismo deberán estar debidamente inventariados, foliados y clasificados hasta el mes de cierre y transferencia de saldos.



P. INGA



L. ACEMÁN

Asimismo los miembros de la Comisión, representantes de la Unidad Ejecutora 005 UGLD, están facultados a suscribir los Estados Financieros para su presentación y aprobación, así como toda aquella documentación necesaria para realizar el cierre y liquidación de dicha Unidad Ejecutora.

**Artículo 3º.-** La Unidad de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 deberá realizar las acciones necesarias para el registro contable de los bienes absorbidos de la Unidad Ejecutora 005, debiendo ser incluidos en la elaboración de los Estados Financieros del año fiscal 2016 del Pliego 012 DEVIDA.

**Artículo 4°.**- Los responsables de las Unidades Orgánicas de DEVIDA brindarán a la Comisión las facilidades y el apoyo necesario para el mejor cumplimiento del encargo asignado.

**Artículo 5°.**- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Orgánicas involucradas de DEVIDA y a los integrantes de la Comisión designada a través de la presente Resolución, para su conocimiento y fines del caso.

**Artículo 6°.**- Disponer que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el portal de transparencia institucional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Ninoska Mosqueira Cornejo*  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaria General

